

**I.- Datos Generales**

Código	Título
EC1426	Revisión de documentación de identidad y viaje de las personas connacionales y extranjeras con base en estándares nacionales e internacionales y en el marco del respeto a los Derechos Humanos

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que revisan la documentación de identidad y de viaje que presentan connacionales y extranjeras en la estación migratoria o estancia provisional, en puntos de tránsito internacional o durante la realización de un trámite migratorio en ventanilla, revisiones migratorias y visitas de verificación migratoria.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El Estándar de Competencia se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional, por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Describe las funciones críticas que realiza personal del Instituto Nacional de Migración para revisar la documentación de identidad y viaje que presentan connacionales y extranjera/s en los diferentes entornos migratorios (la estación migratoria o estancia provisional, en puntos de tránsito internacional o durante la realización de un trámite migratorio en ventanilla, revisiones migratorias y visitas de verificación migratoria). Considera las funciones críticas de solicitud de la documentación de identidad y viaje a las personas, la revisión de los elementos de seguridad del pasaporte, la visa de etiqueta, la visa de tarjeta, la tarjeta de visitante, de residente temporal, de residente permanente, la Forma Migratoria Múltiple y de la credencial para votar expedida por el INE. De igual manera, considera la entrevista de corroboración de la identidad de la persona con el documento de identidad y viaje que presenta así como su canalización ante la persona del INM facultada en caso de detectar posible documentación falsa o con alteraciones.

Este estándar se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
del Instituto Nacional de Migración.



Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

19 de noviembre de 2021

**Periodo sugerido de
revisión/actualización del EC:**

3 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

15 de diciembre de 2021

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2991 Otros especialistas no clasificados anteriormente.

2992 Otros técnicos no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas

Especialistas.

Técnicos.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Personal operativo del Instituto Nacional de Migración.

Personal de protección al migrante

Personal de control y verificación migratoria.

Personal de regulación migratoria.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Una vez publicado el presente EC en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C. (AMECAP).
- Instituto Nacional de Migración.

Relación con otros estándares de competencia

**Estándares relacionados**

- EC1366 Atención para la protección especializada de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración.
- EC1089 Autenticación de billetes de divisa nacional y extranjera a solicitud de una autoridad competente.

Aspectos relevantes de la evaluación**Detalles de la práctica:**

- La evaluación de esta función debe llevarse a cabo en forma simulada, considerando que se debe contar con la participación de personas, materiales, insumos, e infraestructura, para el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. La evaluación puede realizarse a distancia a través de medios tecnológicos que le aseguren al evaluador observar todos los desempeños con la calidad referida en el Estándar de Competencia de acuerdo con las especificaciones de evaluación señaladas en el Instrumento de Evaluación.

Apoyos/Requerimientos:

- Espacios para llevar a cabo los desempeños tales como el lugar donde se solicita a la persona la documentación de identidad y viaje para su revisión y donde se lleva a cabo la canalización.
- Una persona que desempeñe el rol de connacional/extranjera/o, otra que funge como persona facultada del INM para dar seguimiento y desahogo de la diligencia sobre el documento posiblemente alterado o falso.
- Pasaporte, visa de etiqueta, visa de tarjeta, tarjeta de visitante/tarjeta de residente temporal/permanente, credencial del INE/forma migratoria múltiple (FMM) auténticos/alterados/falsos.
- Herramientas para realizar la revisión de la documentación de identidad y viaje tales como lupa, lámpara de luz blanca y lámpara de luz ultravioleta.

Duración estimada de la evaluación

- 40 minutos en gabinete y 20 minutos en campo, totalizando 1 hora.

Referencias de Información

- Consejo de la Unión Europea. Sitio web: <http://www.consilium.europa.eu/prado/en/prado-start-page.html>
- Curso en Línea “Detección de Documentación Falsa”, versión 2017.
- Doc. 9303 Part. 1 Vol. 1, (Sexta edición -2006). General y publicado bajo su responsabilidad Documentos de viaje de lectura mecánica. Sitio web: https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc_9303/Doc_9303_Spanish/Doc_9303_Part_1_Vol.1.pdf



- Doc. 9303 Part. 1 Vol. 2, (Sexta edición -2006). Especificaciones para pasaportes electrónicos. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 1 Vol. 2.pdf](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%201%20Vol.%202.pdf)
- Doc. 9303 Part. 2, (Tercera edición -2005). Visado de lectura mecánica. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 2](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%202.pdf)
- Doc. 9303 Part. 3 Vol. 1, (Tercera edición -2008). Documentos de viaje oficiales de lectura mecánica. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 3 Vol. 1.pdf](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%203%20Vol.%201.pdf)
- Doc. 9303 Part. 3 Vol. 2, (Tercera edición -2008). Documentos de viaje oficiales de lectura mecánica. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 3 Vol 2.pdf](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%203%20Vol.%202.pdf)
- Edison. Net Consulta de pasaportes del continente americano. Sitio web: <http://www.edisontd.net/>
- Instituto Nacional de Migración. (2012). Manual “Detección de Documentación Falsa”. 2012, vigente.
- Instituto Nacional Electoral. Sitio web: <http://www.ine.mx/>
- Ley de Migración, vigente.
Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_120718.pdf
- Ley de Nacionalidad, vigente.
Sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/53.pdf>
- Manual “Reconocimiento de Documentos Fraudulentos”, impartido por ATA de la Embajada EEUU, 2013, vigente.
- Manual Detección de Documentos Falsos, Couching con EEUU. Versión 2015, vigente.
- Manual Inspección de Documentos, impartido por la Embajada de Canadá, 2017.
- Manual “Detección de Documentos Falsos”, para el programa de formación para AFM, versión 2018.
- Reglamento de la Ley de Migración, vigente.
Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf
- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, vigente.
Sitio web: <https://embamex.sre.gob.mx/espana/images/reglamentopasaportes.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. Sitio web: <http://www.sre.gob.mx/>
- Secretaría de Gobernación. Sitio web: <http://www.gob.mx/tramites/migracion-visa-y-pasaporte>.

**II.- Perfil del Estándar de Competencia****Estándar de Competencia**

Revisión de documentación de identidad y viaje de las personas connacionales y extranjeras en entornos migratorios con base en estándares nacionales e internacionales y en el marco del respeto a los Derechos Humanos

Elemento 1 de 2

Identificar la documentación de identidad y viaje auténtica/alterada/falsa presentada por personas connacionales y extranjeras en entornos migratorios con base en estándares nacionales e internacionales y en el marco del respeto a los Derechos

Elemento 2 de 2

Canalizar la documentación de identidad y viaje presuntamente alterada/falsa al superior jerárquico con facultades para presentarlo ante la autoridad competente

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E4355	Identificar la documentación de identidad y viaje auténtica/alterada/falsa presentada por personas connacionales y extranjeras en entornos migratorios con base en estándares nacionales e internacionales y en el marco del respeto a los Derechos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Solicita la documentación de identidad y viaje de las personas connacionales y extranjeras:
 - Saludando cordialmente a las personas sujetas a revisión de documentación de identidad y viaje,
 - Portando el uniforme completo y gafete institucional de acuerdo al lineamiento vigente, y
 - Pidiendo a las personas sujetas a la revisión que proporcionen su documentación de identidad y viaje.
2. Examina los elementos de seguridad del pasaporte que presenta la persona de acuerdo con las características definidas por la autoridad que lo expide:
 - Verificando mediante la observación y tacto que se encuentre completo, sin daños como roturas, manchas, tachaduras, enmendaduras en todo el documento en general y en la página de datos personales que impidan la identificación de su portador,
 - Revisando mediante el tacto la textura y flexibilidad de la cubierta del pasaporte,
 - Verificando mediante la observación que el lomo de la cubierta/lomo del pasaporte se encuentre sin cortaduras/separado y mantenga una continuidad en su estructura,
 - Verificando que el relieve del estampado de la cubierta/foil del pasaporte sea identificable al contacto con la yema de los dedos,
 - Verificando al contacto con la yema de los dedos y mediante la observación que ninguna de las hojas del pasaporte sobresalga de la cubierta,
 - Abriendo el pasaporte para verificar los elementos de seguridad, mediante la observación y el tacto que las contracubiertas están elaboradas con el sistema de impresión intaglio; mediante el uso de una lupa que contenga el microtexto; con el apoyo de una lámpara de luz ultravioleta que la tinta fluorescente reaccione; mediante el movimiento del documento para observar desde distintos ángulos que la tinta ópticamente variable cambie de color/la tinta iridiscente brille con tono aperlado/la imagen latente resalte/sobresale las letras ocultas,
 - Buscando la página de datos personales del pasaporte para verificar mediante la observación que la fotografía impresa y los datos personales corresponden con la persona que lo presenta al contrastar/comparar el rostro de la persona con la fotografía, que la fecha de expiración se encuentra dentro del periodo de vigencia, que contenga/presente el laminado y sistema de impresión Offset, fotografía integrada/fotografía secundaria/impresión arcoíris y zona de lectura mecánica bajo los estándares internacionales de la OACI; mediante el movimiento del documento desde distintos ángulos que contenga holograma/tinta iridiscente/tinta ópticamente variable/dispositivo ópticamente variable; con el apoyo de una lupa que contenga el microtexto; con el apoyo de una lámpara de luz ultravioleta que contenga tinta fluorescente/fotografía secundaria; con el apoyo de una lámpara de luz blanca proyectando luz transmitida en la zona de la fotografía, que la fotografía se encuentre sin sobreposición, y



- Abriendo el pasaporte en las páginas de visado para verificar mediante la observación que contenga/presente a la vista el sistema de impresión Offset, hilo de cosido/las fibras de seguridad/hilo de seguridad/impresión arcoíris/sistema de impresión guilloche/números perforados/troquel/láser/numeración flotante; con el apoyo de una lupa que contenga microtexto; con el apoyo de una lámpara de luz blanca proyectando luz transmitida que contenga la marca de agua de línea /de sombra, hilo de seguridad con microtexto/motivos coincidentes; con el apoyo de una lámpara de luz ultravioleta que contenga fibras de seguridad/hilo de seguridad/pigmentos/numeración flotante/hilo de cosido.
3. Examina los elementos de seguridad de la visa de etiqueta que presenta la persona de acuerdo con las características definidas por la autoridad que lo expide:
- Verificando mediante la observación y tacto que se encuentra completa, sin daños como: roturas, manchas, tachaduras, enmendaduras en el documento completo y en la zona donde se encuentran la fotografía y datos personales, que impidan la identificación de su portador,
 - Verificando mediante la observación que la fotografía impresa y los datos personales corresponden con la persona que lo presenta al contrastar/comparar el rostro de la persona con la fotografía y que la fecha de expiración se encuentra dentro del periodo de vigencia,
 - Verificando a través de la observación que presente el sistema de impresión Offset/laminado, fotografía integrada/fotografía secundaria/impresión arcoíris y zona de lectura bajo los estándares internacionales de la OACI; mediante el movimiento del documento desde distintos ángulos que contenga tinta ópticamente variable/el dispositivo ópticamente variable; mediante el uso de una lupa que contenga microtexto; con el apoyo de una lámpara de luz ultravioleta que contenga tinta fluorescente; con el apoyo de una lámpara de luz blanca proyectando luz lateral que contenga imagen latente, y
 - Verificando mediante el tacto que contenga el sistema de impresión intaglio y guilloche.
4. Examina los elementos de seguridad de la visa de tarjeta que presenta la persona de acuerdo con las características definidas por la autoridad que lo expide:
- Verificando mediante la observación y tacto que se encuentra completa, sin daños como: roturas, manchas, tachaduras, enmendaduras en el documento completo y en la zona donde se encuentran la fotografía y datos personales, que impidan la identificación de su portador,
 - Revisando que la fotografía impresa y los datos personales correspondan con la persona que lo presenta al contrastar/comparar el rostro de la persona con la fotografía y que la fecha de expiración se encuentra dentro del periodo de vigencia,
 - Verificando a través de la observación que contiene fotografía integrada, zona de lectura mecánica/código de barras; mediante el movimiento de la tarjeta desde distintos ángulos que contenga tinta ópticamente variable/dispositivo ópticamente variable; con el apoyo de una lupa que contenga microtexto; con el apoyo de una lámpara de luz ultravioleta que contenga tinta fluorescente; con el apoyo de una lámpara de luz blanca proyectando luz lateral que contenga grabado láser, y
 - Verificando mediante el tacto que contiene grabado láser.
5. Examina los elementos de seguridad de la tarjeta de visitantes/residente temporal/residente permanente emitida por el INM a las personas extranjeras que cuentan con una condición de estancia en territorio nacional de forma regular:
- Verificando mediante la observación y tacto que se encuentra completa, sin daños como: roturas, manchas, tachaduras, enmendaduras en el documento completo y en la zona donde se encuentran la fotografía y datos personales, que impidan la identificación de su portador,



- Revisando que la fotografía impresa y los datos personales correspondan con los de la persona que lo presenta al contrastar/comparar el rostro de la persona con la fotografía y que la fecha de expiración se encuentra dentro del periodo de vigencia, y
 - Verificando a través de la observación que contenga el laminado, el sistema de impresión Offset, fotografía integrada, código de barras, zona de lectura mecánica bajo los estándares internacionales de la OACI; mediante el movimiento del documento desde distintos ángulos que contenga holograma; con el apoyo de una lupa que contenga microtexto; con el apoyo de una lámpara de luz ultravioleta que contenga la tinta fluorescente/ con el apoyo del lector de código de barras que contenga el número de la tarjeta.
6. Examina los elementos de seguridad en la Forma Migratoria Múltiple que presenta la persona de acuerdo con las características definidas por el INM:
- Verificando mediante la observación y tacto que se encuentra completa, sin roturas, sin manchas, sin tachaduras ni enmendaduras,
 - Revisando mediante la observación que contenga el código de barras,
 - Verificando con el apoyo de una lupa que contiene microtexto en el apartado de firma de la persona extranjera y mediante lámpara de luz ultravioleta que contenga el escudo del INM en distintas partes del formato, y
 - Verificando mediante el tacto que se encuentre la cinta metálica en el escudo de SEGOB, escudo nacional y escudo del INM.
7. Examina los elementos de seguridad de la credencial para votar que presenta la persona de acuerdo con las características definidas por el INE:
- Verificando mediante la observación y tacto que se encuentra completa, sin roturas, sin manchas, sin tachaduras ni enmendaduras en la zona donde se encuentran la fotografía y datos personales, que impidan la identificación de su portador,
 - Revisando que la fotografía impresa y los datos personales correspondan con la persona que lo presenta al contrastar/comparar el rostro de la persona con la fotografía y que la fecha de expiración se encuentra dentro del periodo de vigencia,
 - Verificando a través de la observación que contiene fotografía integrada, fotografía secundaria, sistema de impresión guilloché/impresión Offset, zona de lectura mecánica bajo los estándares internacionales de la OACI /código de barras/código bidimensional/código QR; mediante el movimiento de la tarjeta desde distintos ángulos que contenga tinta ópticamente variable/elemento ópticamente variable; con el apoyo de una lupa que contenga microtexto; con el apoyo de una lámpara de luz ultravioleta que contenga tinta fluorescente; con el apoyo de una lámpara de luz blanca proyectando luz lateral que contiene grabado láser, y
 - Verificando mediante el tacto que contiene grabado láser.
8. Entrevista de corroboración de la identidad y documentación de identidad y viaje de las personas connacionales/extranjeras durante el entorno de revisión migratoria/visita de verificación migratoria/estancia en estación migratoria/filtro de revisión/trámite en ventanilla:
- Realizando preguntas al tiempo que examina los elementos de seguridad de la documentación que le fue proporcionada por la persona connacional/extranjera,
 - Solicitando a la persona connacional/extranjera que proporcione su nombre completo y fecha de nacimiento,
 - Preguntando a la persona connacional/extranjera por cuántos años solicitó el/los documento/s que presenta,
 - Preguntando a la persona connacional/extranjera con qué autoridad tramitó el/los documento/s que presenta,



- Preguntando a la persona connacional/extranjera qué requisitos le pidieron para emitir el/los documento/s,
- Preguntando a la persona connacional/extranjera en qué tiempo le entregaron el/los documento/s,
- Preguntando a la persona connacional/extranjera el precio/costo del/los documentos, y
- Preguntando a la persona connacional/extranjera qué otros países ha visitado para verificar que presente los sellos de entrada y salida registrados en las páginas de visado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Documentación de identidad y viaje para connacionales y extranjeros de acuerdo con el artículo 36 y 37 de la Ley de Migración: (Connacionales: Pasaporte/Credencial para votar expedida por el INE/Copia certificada del Acta de Nacimiento/Matrícula consular/Carta de Naturalización/Certificado de Nacionalidad Mexicana/Cédula de Identidad Ciudadana/Cédula de Identidad Personal o su equivalente; para extranjeros: Pasaporte/documento de identidad y viaje que sea válido de conformidad con el derecho internacional vigente/Visa/Tarjeta de residencia/Autorización en la condición de estancia de visitante regional/Visitante trabajador fronterizo/Visitante por razones humanitarias).
2. Elementos de seguridad en documentación de identidad de connacionales: Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Factores de todo documento auténtico (calidad y continuidad).
4. Tipos de condición de estancia (9 tipos).
5. Zona de lectura mecánica y cálculo de dígitos verificadores mediante algoritmo en pasaporte.
6. Enfoque de los derechos humanos.
7. Identificación de documentación alterada/falsa en puntos de tránsito internacional marítimo.
8. Definición de documento auténtico alterado y falso.

Comprensión

Aplicación

Conocimiento

Comprensión

Aplicación

Comprensión

Aplicación

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que en todo momento se conduce con empatía, brindando un trato cordial y respetuoso de los derechos humanos al momento de solicitar la documentación de identidad y viaje y durante la entrevista.
2. Orden: La manera en que realiza la revisión de la documentación de identidad y viaje de la persona connacional/extranjera de acuerdo

- con la secuencia establecida en el presente estándar de competencia.
3. Perseverancia: La manera en que demuestra interés permanente por identificar la autenticidad de la documentación de identidad y viaje de la persona connacional/extranjera.
4. Responsabilidad: La manera en que realiza la identificación de la autenticidad de la documentación de identidad y viaje presentada por la persona connacional/extranjera de acuerdo con lo establecido la Ley de Migración y su Reglamento, vigente.

GLOSARIO

1. Acta de nacimiento: Se refiere al documento primario de identidad, que contiene datos personales del titular como nombre completo, hora, día, mes y año de alumbramiento.
2. Códigos: Se refiere a los sistemas de representación visual que se utilizan para almacenar la información y permitir su lectura automática, rápida y sin errores: código de barras/código bidimensional/código QR.
3. Credencial para votar: Se refiere al instrumento de identificación ciudadana que garantiza que los mexicanos ejerzan su derecho al voto para elegir a sus representantes.
4. Cubierta: Se refiere a la capa que cubre las páginas internas de un documento, puede ser de material sintético, lino, algodón o plástico.
5. Dígito de verificación: Se refiere al número generado por computadora de acuerdo con un algoritmo específico.
6. Dispositivo ópticamente variable: Se refiere a las imágenes múltiples de alta resolución generadas por computadora, se basa en la integración de elementos ópticos difractivos.
7. Documento alterado: Se refiere al documento auténtico que ha sido modificado en su contenido o estructura.
8. Documento auténtico: Se refiere al documento expedido por una autoridad competente cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.
9. Documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional: Se refiere al documento oficial de identidad expedido por un Estado o una organización internacional reconocida por el gobierno mexicano que puede ser utilizado por el titular para viajes internacionales.
10. Documento falsificado: Se refiere al documento reproducido totalmente sin autorización de la autoridad competente.
11. Documento migratorio: Se refiere al documento que emite el Instituto Nacional de Migración y acredita al extranjero una condición de estancia con una cierta temporalidad dentro de territorio nacional.
12. Estándares internacionales de la OACI: Se refiere a los lineamientos, reglamentaciones y normas emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de documentos de identidad y viaje.



13. Fibras de seguridad: Se refiere a los pequeños hilos de tela o plástico, incorporadas en el sustrato de manera aleatoria y a diferentes profundidades.
14. Foil: Se refiere al diseño que se transfiere mediante calor e impacto a la cubierta del documento, utilizando metal o pigmento.
15. Fotografía secundaria: Se refiere a una segunda reproducción del rostro del titular que puede incluirse en la página de datos personales o en una segunda página del documento. Para imprimirla se puede utilizar la misma técnica que se utiliza para imprimir la fotografía principal, o bien otras técnicas como Perforación con láser, ventana transparente, identigrama.
16. Grabado Láser: Se refiere a la impresión de ondas de luz altamente concentradas que permiten grabar sobre superficies plásticas.
17. Guilloche: Se refiere a la imagen minuciosamente detallada compuesta por líneas curvas entrelazadas e impresas en una página o cubierta.
18. Hilo de cosido: Se refiere al método utilizado para encuadernar los pasaportes, pueden ser de algodón, poliéster y Nylon.
19. Hilo de seguridad: Se refiere a la tira de material sintético de una sola pieza, atraviesa de arriba hacia abajo toda la página del documento.
20. Imagen latente: Se refiere al elemento encubierto sobre una impresión intaglio, en el cual las líneas se encuentran en contraposición con las del diseño intaglio.
21. Impresión arcoíris: Se refiere al estampado en el que se usan dos o más colores de tal manera que se funden gradualmente entre ellos.
22. Impresión intaglio: Se refiere al estampado realizado a través de la presión de una placa metálica que contiene tinta espesa sobre el sustrato, dejando un alto relieve.
23. Impresión offset: Se refiere al estampado indirecto en la que textos y diseños bien definidos se transfieren al papel, quedando como fondo de las páginas de visado.
24. Impresión del chorro de tinta: Se refiere al estampado del cual se rocían gotas de tinta a través de las boquillas de una impresora sobre el sustrato para formar imágenes o textos.
25. Impresión tóner de color: Se refiere al estampado mediante el cual se adhieren pigmentos de color en polvo fijados con calor formando imágenes o textos.
26. INE: Instituto Nacional Electoral.
27. Laminado: Se refiere a la película de plástico que se adhiere al documento por medio de calor u adhesivo con el fin de proteger los datos biográficos.
28. Marca de agua: Patrón o diseño traslúcido que se hace variando el grosor del papel en determinadas zonas del sustrato.
29. Microtexto: Letras o números en tamaño muy reducido, es difícil verlo sin la ayuda de un lente de aumento.
30. Motivos coincidentes: Diseño ubicado en el mismo espacio, donde una parte proporcional está impresa en el anverso y la otra en el reverso.
31. Numeración flotante: Impresión mediante la cual se colocan números de forma sucesiva y escalonada en las hojas de un documento para su paginación.
32. OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.



33. Página de datos: personales:	Página del pasaporte que contiene la fotografía, datos personales del portador y ZLM.
34. Pasaporte:	Documento de viaje expedido por la autoridad competente que acreditan la identidad y nacionalidad del titular; con dicho documento se permite tránsito en fronteras internacionales.
35. Perforación láser:	Técnica mediante la cual el láser pasa a través del sustrato de forma cónica, en el contorno de los números quedan marcas de “quemaduras”, no es sensible al tacto.
36. Perforación mecánica:	Técnica en la que se emplean agujas que de un solo golpe cortan el sustrato con precisión, dejando en la parte posterior un relieve sensible al tacto.
37. Pigmentos:	Partículas minúsculas fluorescentes colocadas al azar en el sustrato.
38. RENAPO:	Registro Nacional de Población.
39. SEGOB:	Secretaría de Gobernación.
40. Tinta fluorescente:	Tinta que se activa o ilumina al ser expuesta a una lámpara de luz UV, emitiendo fluorescencia en uno o varios colores.
41. Tinta iridiscente:	Pigmentos transparentes que causan interferencia con la luz, creando efectos satinados, “aperlados” reflejando diferentes tonalidades del mismo color.
42. Tinta ópticamente variable:	Pigmentos minerales que crean el efecto de reflejos metálicos en la tinta al cambiar el ángulo de visión o iluminación bajo la que se observan.
43. Visa:	Visitante Internacional Sujeto a Admisión.
44. ZLM:	Zona de Lectura Mecánica, conformada por dos o tres líneas que permiten ser leídos con un lector mecánico. Cada línea contiene 44 posiciones en el caso de pasaportes y 36 ó 44 en el caso de visas y 30 para las tarjetas, los espacios en blanco se les asigna un carácter de relleno.



Referencia	Código	Título
2 de 2	E4356	Canalizar la documentación de identidad y viaje presuntamente alterada/falsa al superior jerárquico con facultades para presentarlo ante la autoridad competente

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Canaliza con la persona del INM facultada para el seguimiento y desahogo de la diligencia a las personas connacionales/extranjeras derivado de la identificación de documentos de identidad y viaje presuntamente alterados/falsos en la solicitud de trámites en ventanilla/revisiones migratorias/ visitas de verificación/ puntos de tránsito internacional:
 - Reteniendo los documentos presuntamente alterado/s/falso/s de las personas connacionales/extranjeras,
 - Comunicando a las personas connacionales y extranjeras que será remitida con la persona facultada dentro del INM para corroborar los datos al tiempo que responde las dudas que puedan surgir,
 - Conduciendo a las personas connacionales/extranjeras con la persona facultada en el INM para el seguimiento y desahogo de la diligencia,
 - Entregando a la persona facultada en el INM, la documentación de identidad y viaje proporcionada por las personas connacionales y extranjeras,
 - Comunicando a la persona facultada en el INM, los hallazgos/elementos encontrados en el/los documentos presentados que le hacen suponer una posible alteración/falsificación en la documentación de identidad y viaje, y
 - Mencionando a la persona facultada en el INM las respuestas que se obtuvieron por parte de las personas connacionales y extranjeras durante la entrevista de corroboración de la identidad y documentación de identidad y viaje.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Marco normativo aplicable a casos de documentación de identidad y viaje detectados como falsos o alterados.

NIVEL

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera que colabora con la persona del INM facultada para el seguimiento y desahogo de la diligencia ofreciéndole información clara, precisa, concreta sobre los hallazgos o elementos encontrados en los documentos presentados por las personas connacionales y extranjeras que le hacen suponer una posible alteración/falsificación de la documentación de identidad y viaje.
2. Responsabilidad: La manera en que se conduce con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables al procedimiento de canalización

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

de las personas connacionales y extranjeras que presentan documentación de identidad y viaje posiblemente alterada/falsificada.

3. Tolerancia

La manera en que aplica/observa un respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas connacionales y extranjeras que presentan documentación de identidad y viaje posiblemente alterada/falsificada.

GLOSARIO

1. Estación migratoria: Se refiere a la instalación física que establece el Instituto para alojar temporalmente a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria, a través de un procedimiento administrativo migratorio.
2. Estancia provisional: Se refiere a la instalación física que el Instituto establece o habilita para alojar de manera provisional a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular, hasta en tanto sean trasladados a una estación migratoria o sea resuelta su situación migratoria en términos de lo dispuesto por la Ley y este Reglamento.
3. Puntos de tránsito internacional: Se refiere a aquellos lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire; la internación regular al país se efectuará en el momento en que la persona pasa por los filtros de revisión migratoria, y cumpla con los requisitos exigidos por la presente Ley.
4. Revisión migratoria: Se refiere el acto por medio del cual la autoridad migratoria, además de los lugares destinados al tránsito internacional de personas, comprueba la situación migratoria de las personas extranjeras en el territorio nacional, conforme a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento.
5. Segunda revisión: Se refiere a la diligencia de control migratorio que se genera en caso de que la autoridad migratoria constata la existencia de una alerta migratoria, o en virtud de la existencia de alguna presunción de documentación irregular o incongruencia respecto a la intención de viaje. Mediante dicha diligencia se realiza el examen exhaustivo de documentación migratoria y la verificación de alertas migratorias para resolver el ingreso o rechazo de alguna persona.



6. Trámites/ventanilla: Se refiere a que la autoridad migratoria deberá dictar resolución en los trámites migratorios, siempre y cuando la persona solicitante cumpla con todos los requisitos formales exigidos por la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, si no cumple con dichos requisitos la autoridad migratoria lo prevendrá conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que subsane. En caso de que no se subsanen, se desechará el trámite.